

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021 (29 de Enero de 2021)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA
E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En uso de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las contempladas en lo pertinente en la ley 100 de 1993; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007; Ley 1122 de 2007; Decreto 4747 de 2007; Ley 1438 de 2011; Ley 1474 de 2011; Resolución 2003 de 2014; Ley 1751 de 2015; Ley 1753 de 2015; Ley 1797 de 2016; Decreto 1499 de 2017; Ley 1949 de 2019 y Decreto 612 de 2018, la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

El Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

El Decreto 1499 de 2017 señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

El mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

El artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

El Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores.

Conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades públicas con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que en virtud de la Resolución No. 068 del 2020 donde unifica el sistema administrativo, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, cuyas 7 dimensiones es obligatorio adoptarlo e implementarlo como Hospital Público - ESE.



Que se socializó y aprobó en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo No. 5 de la Resolución 071 de julio del 2020 y previo estudio de las necesidades de la entidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO 1. – OBJETO: Adoptar el Código de Integridad del servicio público para la E.S.E. Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre; donde se establece mínimos de integridad para todo el talento humano que trabaja en la institución y se rige por los principios y valores institucionales en cada una de las acciones cotidianas de sus labores.

ARTICULO 2. – PRINCIPIOS INSTITUCIONALES: Son los adoptados por la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, a través de la Cultura Corporativa y el direccionamiento estratégico, así:

- **Vocación de Servicio:** Actitud de vida de colaboración hacia los demás, en todo momento y en todas partes, que lleva a acciones desinteresadas que contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros sin buscar recompensa, agradecimiento y/o admiración.
- **Trabajo en Equipo:** Unir el esfuerzo con quienes participan en los procesos y actividades sin excepción, con armonía, cooperación, compromiso y responsabilidad compartida, para multiplicar el logro de resultados en búsqueda de los objetivos y metas comunes.
- **Excelencia del Servicio:** Mantener siempre una actitud de servicio frente a nuestros clientes internos y externos, buscando solucionar de manera oportuna sus necesidades;
- **Prospectiva de Gestión:** Buscamos con nuestras actividades diarias alcanzar el nivel máximo de calidad, eficiencia y efectividad en nuestros compromisos.

ARTICULO 3. – VALORES INSTITUCIONALES: El presente código compila los valores de Diligencia, Justicia, Compromiso, Honestidad, Respeto, los cuáles desarrollan los fines esenciales del estado y de la sociedad, en donde prevalecerá el interés general sobre el particular.

- **Diligencia:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



Lo que hago:

- ✓ *Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.*
- ✓ *Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.*
- ✓ *Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.*
- ✓ *Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.*

Lo que no hago:

- ✓ *Malgasto los recursos públicos.*
 - ✓ *Postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.*
 - ✓ *Hay cosas que sencillamente se dejan para otro día.*
 - ✓ *Demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás compañeros de trabajo.*
 - ✓ *Evado mis funciones y responsabilidades por algún motivo.*
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Lo que hago:

- ✓ *Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.*
- ✓ *Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.*
- ✓ *Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.*

Lo que no hago:

- ✓ *Promuevo y ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.*
- ✓ *Favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.*

- ✓ *Permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.*
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- ✓ *Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.*
- ✓ *Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. **Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.***
- ✓ *Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía.*
- ✓ *Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones.*
- ✓ *Presto un servicio ágil, amable y de calidad.*

Lo que no hago:

- ✓ *Nunca trabajo con una actitud negativa. **No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.***
- ✓ *Llego a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **No es un compromiso y un orgullo.***
- ✓ *Asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.*
- ✓ *Ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.*
- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- ✓ *Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque **es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.***
- ✓ *Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. **Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.***
- ✓ *Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.*

- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre**.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago:

- ✓ Doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
 - ✓ Acepto incentivos, favores o algún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
 - ✓ Uso recursos públicos para **fines personales** relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
 - ✓ Soy descuidado con la información a mi cargo y con su gestión.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. **Soy amable todos los días.**
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. **No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.**

Lo que no hago:

- ✓ Actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo cualquier circunstancia.
 - ✓ Baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
 - ✓ Agredo, ignoro o maltrato de alguna manera a los ciudadanos y a otros servidores públicos.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de nuestro actos y cumplir nuestras obligaciones y compromisos con los demás.



Lo que hago:

- ✓ *Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.*
- ✓ *Lo público es de todos y no se desperdicia.*
- ✓ *Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.*
- ✓ *Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.*
- ✓ *Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.*

Lo que no hago:

- ✓ *No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.*
- ✓ *No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo..*
- ✓ *No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.*
- ✓ *No malgasto ningún recurso público.*

ARTÍCULO 4. – ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todo el talento humano que trabaja en la E.S.E. Hospital del Rosario, en sus diferentes niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y con la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas.

ARTICULO 5. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS: Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos y deberes de todo servidor público:

- **Derechos:** Son derechos de los servidores públicos.
 - ✓ Recibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
 - ✓ Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones que lo disponga la ley.
 - ✓ Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
 - ✓ Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el estado.
 - ✓ Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

- ✓ Obtener permisos y licencias en los casos previstos por la ley.
 - ✓ Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
 - ✓ Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones.
- **Deberes:** Son deberes de todo servidor público:
- ✓ Cumplir y hacer cumplir los deberes contenidos en la constitución y demás actos administrativos.
 - ✓ Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de actos u omisiones que causen la suspensión o perturbación injustificada del servicio.
 - ✓ Formular, decidir y ejecutar oportunamente los planes de desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan su manejo.
 - ✓ Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo cargo o función.
 - ✓ Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo conserve bajo su cuidado.
 - ✓ Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación por razón del servicio.
 - ✓ Acreditar los requisitos y perfil exigidos por la ley para el desempeño del cargo.
 - ✓ Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de las funciones encomendadas
 - ✓ Cumplir con las disposiciones de sus superiores jerárquicos siempre que no sean contrarias a la constitución nacional y a las leyes vigentes.
 - ✓ Acatar y poner en práctica los mecanismos diseñados por la ley para facilitar la participación de la comunidad.
 - ✓ Capacitarse y actualizarse en el desempeño de la función.

ARTÍCULO 6. - LÍDER DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD: La E.S.E Hospital del Rosario a través del área de Talento Humano liderará la Política Institucional de Gestión de Integridad, realizando las actividades necesarias para la implementación, desarrollo y seguimiento del Código de Integridad en la institución y se mostrará el cumplimiento en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 7. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: serán responsables de la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento del Código de Integridad:

- **Representante Legal y Nivel Directivo:** Aseguraran la implementación del Código de Integridad a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- **Talento Humano:** Lideraran la Política Institucional de Gestión de Integridad, realizando las actividades necesarias para la implementación, desarrollo y seguimiento del Código de Integridad y se mostrará el cumplimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante un informe basado en la aplicación de la evaluación de Autodiagnóstico del MIPG para la Política de Integridad.

Así mismo, para lograr una mayor efectividad en esta labor el área de Talento Humano, realizará periódicamente actividades que le permita a los funcionarios y contratistas el afianzamiento de los valores, principios y actitudes implementadas.

Igualmente, brindará asesoría a los funcionarios y contratistas, en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas, recomendaciones o sugerencias que se presenten.

- **Contratación:** Darán a conocer el Código de Integridad en la etapa contractual a los contratistas de la institución.
- **Comunicaciones y medios:** Difundiran a los funcionarios y usuarios en general, el Código de Integridad de la E.S.E. Hospital del Rosario, por medio de los canales de comunicación institucional (redes sociales, correo electrónico institucional, página web y/u otros medios de comunicación).
- **SIAU:** Informaran a los usuarios y a las organizaciones de Participación Ciudadana constituidas legalmente, el Código de Integridad Institucional por medio de correo electrónico, físico ó cartelera.
- **Servidores y Contratistas de la Entidad:** Participaran activamente en la construcción de la cultura de integridad en la entidad, mediante la apropiación de los principios y valores del Código de Integridad y la participación en las actividades previstas en el plan de acción.
- **Profesional Administrativo y Financiero:** Construirá y consolidará del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como el Mapa de Riesgos de Corrupción, incluyendo la política institucional de Gestión de Integridad como iniciativa adicional de la institución.
- **Control Interno:** Efectuará el seguimiento a la implementación y a los avances de las actividades del plan de acción para el cumplimiento de la Política de Integridad de acuerdo a las evidencias suministradas por el área de Talento Humano

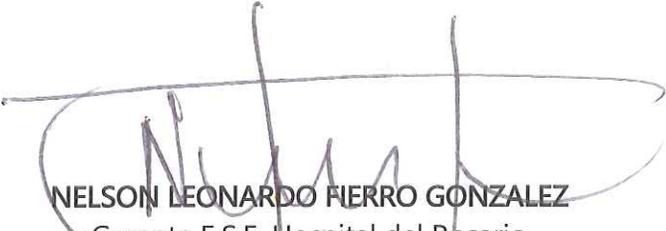


ARTÍCULO 8. – DIVULGACIÓN: Le corresponde, al área de Talento Humano, divulgar y promover entre los funcionarios, contratistas y comunidad en general, el Código de Integridad, sus principios y valores.

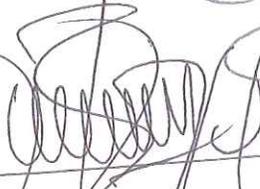
ARTÍCULO 9. – VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Código de Integridad empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

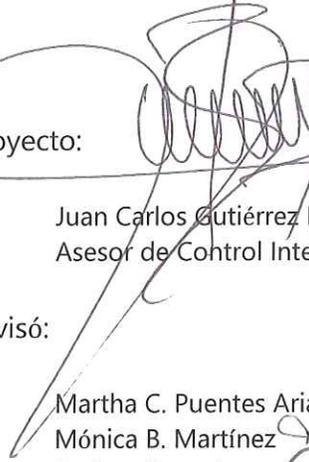
Dada en Campoalegre - Huila, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2021


NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente E.S.E. Hospital del Rosario

Proyecto:


Juan Carlos Gutiérrez Bernal
Asesor de Control Interno

Revisó:


Martha C. Puentes Arias
Mónica B. Martínez
Enrique Peña Lucuara